

VISTO:

La necesidad de la Señora Verónica Carina Giordano de Oyarzábal de adquirir el lote municipal ubicado en la calle Saavedra esquina Salta a los efectos de que se comience la construcción de la vivienda del Plan Círculo Cerrado Ordenanza N° 844/2000 de la que es adjudicataria, y,

CONSIDERANDO:

Que ha surgido un interesado para comprar el lote que la Señora Verónica Giordano había ofrecido para que se construya la vivienda del Plan Círculo Cerrado, y que la venta del mismo posibilitaría la cancelación de contado de aproximadamente \$ 3.500,- (Pesos tres mil quinientos) de Tasas Municipales adeudadas, como así también evitaría gastos de subdivisión ya que el mismo es un 50 % propiedad de la hermana por ser una herencia recibida de su madre,

Que a la Señora Verónica Giordano le interesa adquirir el lote ubicado en la calle Saavedra esquina Salta, que ya fuera sacado a Licitación Pública mediante Ordenanza N° 950/2001 el día 26 de Octubre de 2001 y por el cual no hubo oferentes,

Que es necesaria e indispensable la disponibilidad de un lote ya que se debe iniciar la construcción en los próximos días del corriente mes, y ello imposibilita esperar una nueva licitación pública de terrenos,

Que los \$ 5.400,- (Pesos cinco mil cuatrocientos) de contado ofrecidos es un precio conveniente a los intereses municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 972 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender el terreno designado como Parcela 27 Manzana 111, ubicado en la calle Saavedra esquina Salta del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de 12,50 (doce con cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra por 25 (veinticinco) metros sobre calle Salta, haciendo una superficie total de 312,50 (trescientos doce con cincuenta) metros cuadrados, a la Señora VERÓNICA CARINA GIORDANO, D.N.I. N° 23.959.721.

Art. 3°.- Los impuestos de toda naturaleza que afecten al bien serán por cuenta y cargo de la Municipalidad hasta el día 14 de Marzo de 2002, siendo a partir de esta fecha por cuenta de la compradora. El bien se enajena con Deuda de Gas y el monto que corresponde por la Obra de Cloacas es a cargo de la compradora.

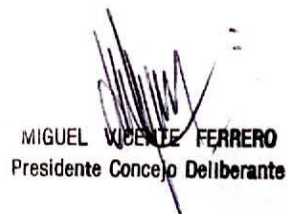
Art. 4°.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por la adquirente.

Art. 5°.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, Sr. Reinaldo José Lizio para que en representación de la Municipalidad de General Deheza firme la escritura traslativa de dominio.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-